



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2024-A-MDP/LC

Pichari, 3 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 778-2024-MDP-OPP/YLGR-DR de fecha 3 de octubre de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de jurisdicción;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 establece: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de presupuesto del Sector Público;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución de Titular de la entidad cuando provienen: "...3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en le marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MDP/LC, de fecha 13 de diciembre de 2023 y modificado con la Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MDP/LC, de fecha 29 de enero de 2024;

Que, el literal c) del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.1 establece: "... La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinario y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando en Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresaren su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o por el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el numeral 27.3 del artículo 27°, de la citada Directiva establece: "Las copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia;

Que, mediante Informe N° 0778-2024-MDP-OPP/YLGR-DR, de fecha 3 de octubre de 2024, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez, propone la modificación la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía créditos suplementarios por incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 a lo programado en el PIA 2024, por el importe de S/. 3'049,687.00 (Tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), en el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados y en rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. El mismo que debe ser formalizado mediante acto resolutivo del Titular del Pliego según los dispuesto en la sección c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.1 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FORMALIZAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía créditos suplementarios por incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 a lo programado en el PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichari durante el mes de SEPTIEMBRE, por el importe de S/. 3'049,687.00 (Tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles), en el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados y en el rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

N° NOTA MODIFICATORIA	RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	IMPORTE EN S/.
00842	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.5.11.11	13,234.00
<b>TOTAL DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>13,234.00</b>
00798	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4.14.13	2,025,315.00
00798		1.4.14.21	837,178.00
00856		1.5.11.11	173,960.00
<b>TOTAL DE CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>			<b>3,036,453.00</b>
<b>TOTAL DE PLIEGO EN S/.</b>			<b>3,049,687.00</b>

### EGRESO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ACCIONES CENTRALES Y APNOP
TIPO DE MODIFICACIÓN	: CRÉDITO SUPLEMENTARIO (NOTA TIPO 002)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PROYECTO	: VARIOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES
FINALIDAD	: SE DETALLA EN EL CUADRO

RUBRO	N° NOTA MOD.	SEC. FUN.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	GEN. GASTO	CREDITOS
07	00842	0035	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.3	13,234.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18	00798	0065	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 9 DE DICIEMBRE, JR. QUILLABAMBA Y LOS QUINACHOS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	2,862,493.00
	00856	0089	MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	173,960.00
<b>TOTAL DE PLIEGO</b>					<b>3,049,687.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMTIR,** la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" dentro de los cinco (05) días calendario siguientes aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC  
GM  
OPP  
Pag Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

<